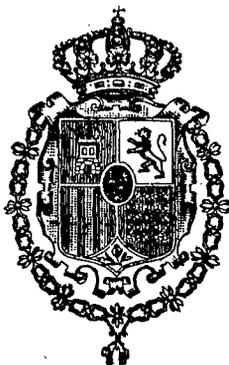


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 14 del actual, promovida por el segundo teniente del regimiento Infantería de Ceriñola núm. 42, D. Santiago Ortega de la Cuesta, en súplica de que le sea permutada una cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según real orden de 30 de abril de 1912 (D. O. núm. 101), por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Infantería don José García del Valle, excedente en esa plaza, pase destinado á desempeñar el cargo de profesor de Arabe en la Academia afectá á esa Comandancia general, de plantilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el coronel de Infantería, en situación de excedente en esa región, D. José Sánchez Ravasa, en solicitud de seis meses de licencia por enfermo para la Habana (Isla de Cuba), el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle tres meses de prórroga á la licencia que por asuntos propios le fué otorgada para la expresada capital, por real orden de 6 de julio del año último (D. O. número 151), con arreglo á lo prevenido en el art. 64 de las instrucciones aprobadas por la de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Juan Vallespín Zayas, con destino en el regimiento de San Quintín núm. 47, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Mercedes Raurell Nualart.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería D. Francisco Mendoza Ducho, con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Cuenca núm. 25, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Juana García Pozo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería (E. R.), D. Andrés González González, con destino en el regimiento de Ceuta núm. 60, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María López González.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Gravelinas número 41, Luis Ramos López, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Josefa González Vélez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del batallón Cazadores de Estella número 14, Manuel Cerverón López, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Lorenza Pérez Caballero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del batallón Cazadores de Figueras número 6, D. Eleuterio García Martínez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María de la Visitación García Hernández.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería D. Luis Rodríguez Araluce, con destino en el Colegio de huérfanos de la Guerra, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Blanca García Tomé.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Caballería D. Arturo Ruiz Escudero, en situación de excedente en esta región, pase destinado al 12.^o depósito de reserva del arma expresada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región é Interventor general de Guerra.

* * *

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el soldado del regimiento Cazadores de Taxdir, 29.^o de Caballería, Antonio Cruz Liévana, en súplica de que se le conceda la pensión de 7,50 pesetas mensuales por hallarse en posesión de tres cruces rojas sencillas del Mérito Militar y una pensionada con 2,50 pesetas, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á la petición del interesado, como comprendido en el art. 49 del reglamento de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de noviembre de 1889 (C. L. número 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación anual de 480 pesetas, correspondiente á los doce años de efectividad en su empleo, al profesor segundo del Cuerpo de Equitación militar, D. Rafael Mesa Domínguez, con destino en el regimiento Cazadores de Vitoria, 28.^o de Caballería; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.^o de febrero próximo, á lo prevenido en la real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 del reglamento provisional de la Escuela de Equitación militar, aprobado por real orden de 3 de diciembre de 1902 (C. L. núm. 289), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que los jefes y oficiales profesores de la misma tienen derecho desde 1.º de enero de 1912 á la gratificación de profesorado que, para el personal de las Academias militares, señala el art. 26 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), y que el coronel director de dicha Escuela debe disfrutar la de 2.000 pesetas anuales como gastos de representación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación de 600 pesetas anuales, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, á los capitanes del Arma de Caballería que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Avertano González Fernández y termina con don Robustiano Ceballos Avilés; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de febrero próximo, á lo prevenido en la real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. número 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la tercera región é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita.

- D. Avertano González Fernández, del regimiento Husares de Pavía, 20.º de Caballería.
 » Antonio Candela Gálvez, del regimiento Cazadores de Victoria Eugenia, 22.º de Caballería.
 » Antonio Guía Cuenca, excedente en la primera región.
 » Robustiano Ceballos Avilés, ayudante de campo del General Contreras.

Madrid 29 de enero de 1913.—Luque.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación anual de 480 pesetas, correspondiente á los doce años de efectividad como oficial, á los primeros tenientes de Caballería comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Manuel Chacel y Norma y termina con D. José Grijalbo Celaya; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de febrero próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. número 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta, séptima y octava regiones y de Baleares, Comandantes generales del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, de Ceuta y de Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita.

- D. Manuel Chacel y Norma, de la Escuela de Equitación.
 » Enrique Albacete y Mendicuti, del regimiento Cazadores de Lusitania, 12.º de Caballería.
 » Francisco Escribano y Rojas, del regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23.º de Caballería.
 » Miguel Aracil Aznar, del regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería y en prácticas en el primer Establecimiento de Remonta.
 » Rafael Cañellas y Meneses, del regimiento Cazadores de Victoria Eugenia, 22.º de Caballería.
 » Fernando Lerdo de Tejada y Gansinotto, del regimiento Cazadores Alfonso XII, 21.º de Caballería.
 » Argentino Polo y Alonso, del regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23.º de Caballería y Escuela de Equitación.
 » Francisco Aguirre Lasarte, del regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24.º de Caballería.
 » Jenaro Ribot y Pou, del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería.
 » José Gutiérrez de la Higuera y Velázquez, del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería.
 » Enrique Franch y Alisedo, de la Academia de Caballería.
 » Fabián Rodríguez y Deán, del regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería.
 » José Repullés y Ronzano, del regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería.
 » José Alvarez de Toledo y Samaniego, conde de la Ventosa, del escuadrón de Escolta Real.
 » Ramón de Escofet y Alonso, del regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería.
 » Joaquín Borrego y Rivas, del regimiento Husares de la Princesa, 19.º de Caballería.
 » Paulino Sánchez García, del regimiento Cazadores de Lusitania, 12.º de Caballería.
 » Vicente Vázquez Delage, del regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería.
 » Arturo Coco y Rodríguez, del regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería.
 » Juan García y de Giol, del regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería.
 » Francisco Rubio y Fanini, del regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería.
 » José Ruibal Miramontes, del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería.
 » José Serantes González, del regimiento Cazadores de Taxdir, 29.º de Caballería.
 » Enrique Salazar é Ibáñez, del regimiento Cazadores de Lusitania, 12.º de Caballería.
 » Ignacio Bufaló y Ferrater, del regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería.
 » Juan Ortega Velázquez, del regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería.
 » Carlos Crisóstomo y Prats, del regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23.º de Caballería.
 » Federico García Balmori, de la Academia de Caballería.
 » Leandro López de Vicuña y Martínez, del regimiento Cazadores de María Cristina, 27.º de Caballería.
 » Eladio Muñoz Altés, del regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería.
 » Francisco Javier Naneti Chinchón, del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería.
 » José García Mamely, del regimiento Cazadores de Lusitania, 12.º de Caballería.
 » José Rubio Saracibar, del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería.
 » Carlos Valero Zabala, del regimiento Cazadores de los Castillejos, 18.º de Caballería.
 » Antonio Santos Ortega, del escuadrón Cazadores de Mallorca.
 » Emilio Marqueríe y Ruiz Delgado, del regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería.
 » Santiago Egui é Irizar, del regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería.

- D. Gabino Rico y Rodríguez, del regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería.
- » Juan Jaime Melendo, barón de Llumes, del regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería.
 - » Juan Kindelán Aguilera, del regimiento Lanceros de Sagunto, 8.º de Caballería.
 - » Juan Pelayo Horna, del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería.
 - » Alfonso Silió y Cortés, del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería.
 - » Martín Lacasa Burgos, del regimiento Lanceros de Sagunto, 8.º de Caballería.
 - » José Angosto Cazorla, del regimiento Cazadores de Taxdir, 29.º de Caballería.
 - » Mauro Fernández Tejado, del regimiento Cazadores de Alfonso XII, 21.º de Caballería.
 - » José Granados Mangado, del grupo de escuadrones de Ceuta.
 - » Alfonso Martínez Sabaleta, del regimiento Lanceros de Sagunto, 8.º de Caballería.
 - » Juan Huerta Alfaro, del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería.
 - » Emiliano Fernández Salazar, de la Academia de Caballería.
 - » Leoncio Rodríguez Valderrama, del regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería.
 - » José Grijalbo Celaya, del regimiento Cazadores de María Cristina, 27.º de Caballería.

Madrid 29 de enero de 1913.—Luque.

Sección de Artillería

MATERIAL DE ARTILLERIA

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar reglamentarios para el servicio del Material de Artillería de montaña, mod. 1908, los efectos que se expresan en la siguiente relación, proyectados los dos primeros por la Comisión de experiencias, proyectos y comprobación del material de guerra, y el tercero por la maestranza de Artillería de Sevilla, modificado por la mencionada Comisión. Es asimismo la voluntad de S. M. que se publiquen en la Colección de láminas del Material de Artillería las correspondientes á los efectos que figuran en la relación que se cita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1913.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita.

- Caja modelo 1912, para detonadores de granada rompedora de montaña, con la denominación abreviada de:
- Caja Md. 1912, deton. g. r. Mña.
- Carro modelo 1912, para municiones de montaña, y con la denominación abreviada de:
- Car. Md. 1912, Mn, Mña.
- Atalaje modelo 1912, para carros de montaña, con la denominación abreviada de:
- Atj. Md. 1912, Car. Mña.

Madrid 29 de enero de 1913.—Luque.

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Artillería, en situación de supernumerario sin sueldo en la octava región D. Graciano Quesada y Pérez, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Orense; disponiendo que sea dado de baja por fin del mes actual en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Sección de Ingenieros

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Ingenieros (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Valentín de Santiago Fuentes y termina con D. Manuel Hernández Pedraz, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la séptima región é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Segundo teniente (E. R.)

- D. Valentín de Santiago Fuentes, del 2.º regimiento de Zapadores minadores, á situación de reserva, afecto al primer depósito.
- » Pablo Francia Pardal, de situación de reserva afecto al primer depósito, al regimiento de Telégrafos.
- » Manuel Hernández Pedraz, de situación de reserva afecto al 7.º depósito de reserva, al 2.º regimiento de Zapadores minadores.

Madrid 30 de enero de 1913.—Luque.

Sección de Intendencia

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 13 del actual, promovida por el segundo teniente (E. R.) de ese Cuerpo, D. José Pascual García, en súplica de que se conceda á su familia próroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Toledo á Villanueva del Rosario (Málaga); y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que solicita, por el plazo de dos meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo del año próximo pasado (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen con urgencia los transportes del material que á continuación se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, sexta y séptima regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Paque central de Art. ^o de Segovia..	3.000 fusiles Mauser españoles nuevos sin cuchillo-bayoneta.....	Fábrica de armas de Oviedo.
Fábrica de armas de Oviedo.....	2.600 fusiles Mauser, sin cuchillo-bayoneta....	Parque regional de Art. ^o de Valladolid.
	500 ídem íd. sin íd. ídem.....	Depósito de armamento de Vitoria.

Madrid 30 de enero de 1913.

LUQUE

Sección de Justicia y Asuntos generales**PENSIONES DE CRUCES**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 7 de noviembre último, promovida por el cabo licenciado del Ejército, Juan Ragel Pérez, vecino de Cádiz, calle de la Palma núm. 26, en súplica de abono de los atrasos de pensión de 2,50 pesetas mensuales, desde 1.^o de enero de 1900 que regresó á la península procedente de Filipinas, hasta enero de 1903 inclusive, correspondientes á una cruz roja del Mérito Militar que posee, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien disponer que por la zona de reclutamiento y reserva de Cádiz núm. 14, se practique la oportuna reclamación en adicionales de carácter preferente á los ejercicios cerrados de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos**ASUNTOS GENERALES E INDETERMINADOS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que en 8 de octubre último elevó á este Ministerio D. Marcelo Sanz Romo, director del gimnasio público establecido en esta corte, calle del Prado núm. 10, en súplica de que se aclare el programa de Gimnasia para ingreso en las Academias militares, anexo al real decreto de 6 de diciembre de 1911 (C. L. núm. 240), en forma que la enunciación de los ejercicios que comprende dé idea precisa de la clase, extensión é intensidad de los movimientos que hayan de realizar los aspirantes y estén en adecuada relación con la edad de los mismos, á fin de corregir de este modo la indeterminación de que, á su entender, adolece y unificar el tecnicismo de la instrucción; teniendo en cuenta que el expresado programa es un sucinto cuestionario para examen y no un pronuario para la enseñanza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que no requieren aclaración los particulares del programa de referencia, toda vez que los ejercicios que especifica se acomodan á los principios del método de gimnasia sueca, según en el citado decreto se expresa, y revisten tan elemental sencillez que, bajo los preceptos de dicho método, como de manera general, se hallan al alcance de toda persona impuesta en los procedimientos

de educación física y, por tanto, sujetarlos á un riguroso tecnicismo complicaría innecesariamente su nomenclatura sin ventaja, por lo demás, para el fin que tales ejercicios deben cumplir, en cuya realización no se persigue una ejecución acabada y perfecta, sino acreditar el grado de instrucción de los examinandos y llenar más principalmente el fin práctico de apreciar su aptitud física atendido á la edad, vigor y desarrollo de los aspirantes como, explícitamente y con amplio sentido, puntualiza el artículo 11 del precitado real decreto. Esto no obstante, á fin de evitar todo motivo de duda y confusión posible á la realización de los ejercicios de que se trata, se propondrán demostrativamente en el acto del examen; esto es, ejecutará prácticamente un auxiliar adiestrado, delante de la tanda correspondiente de aspirantes, los movimientos que se pidan, por el cual medio comprenderán éstos los que expresamente se les exige, cualquiera que fuese la tecnología bajo que se les hubiesen enseñado y aun la escuela de educación gimnástica en que se hubiesen instruído, como así se prevendrá oportunamente en las bases de convocatoria para exámenes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

* * *

CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 18 del mes actual, al que acompañaba instancia promovida por el sargento del regimiento Cazadores de Vitoria, 28.^o de Caballería, Vicente Andrés Arquelladas, en súplica de que se le elimine de la escala de aspirantes á ingreso en el Cuerpo auxiliar de Oficinas militares, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

* * *

LICENCIAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para pasar al extranjero y viajar en buques mercantes, concedido por V. E. durante el mes de noviembre último, en virtud de las facultades que le otorgan las disposiciones vigentes, á los individuos sujetos al servicio militar, comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 29 de enero de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de las regiones, de Baleares y de Canarias.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Carabineros de la Comandancia de Gerona, D. Gonzalo Fernández Tamayo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Consuelo Rovira y Terma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 29 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la cuarta región y Director general de Carabineros.

PASES A OTRAS ARMAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de Melilla núm. 59, D. Américo Tomás Castro, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho oficial sea eliminado de la escala de aspirantes á ingreso en la Guardia Civil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 29 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Director general de la Guardia Civil.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia segundo de la Comandancia de la Guardia civil del Norte, Julián Serrano Morillas, en súplica de pensión por agrupación de siete cruces del Mérito Militar con distintivo rojo de que se halla en posesión, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder á dicho individuo la pensión mensual de 12,50 pesetas, como comprendido en los artículos 49 y 50 del reglamento de la Orden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 29 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil de la Comandancia de Teruel, Daniel Batalla Juan, en súplica de que le sea abonada la pensión correspondiente á una cruz del Mérito Militar con distintivo rojo, vitalicia, de 7,50 pesetas, desde el 3 de enero de 1910, fecha de su concesión, hasta 1.^a de junio de 1911 que ingresó en el expresado Cuerpo; y teniendo en cuenta lo preceptuado en la real orden circular de fecha 2 del mes actual (D. O. núm. 3), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por el batallón Cazadores de Mérida núm. 13, á que el interesado perteneció, se le practique la oportuna reclamación en la forma que previene dicha disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 29 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la tercera y cuarta regiones é Interventor general de Guerra.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito, ó la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 29 de enero de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta y sexta regiones.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos...	PUNTO en que fueron alistados		Zona	FECHA de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidióla carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Tomás Gómez Yáñez.....	1912	Madrid.....	Madrid....	Madrid...	10	febro.	1912	106	Madrid....	500
Joaquín Ruiz Campos.....	1912	Sevilla....	Sevilla....	Sevilla...	6	ídem..	1912	206	Sevilla...	500
Manuel Victor Ramírez Sa- gra.....	1912	Pueblo Nue- vo.....	Córdoba....	Córdoba.	12	ídem..	1912	163	Córdoba...	500
Francisco Amaro Cabanillas	1912	Idem.....	Idem.....	Idem....	15	ídem..	1912	211	Idem.....	500
Joaquín Alvarez Aparicio..	1912	Zaragoza....	Zaragoza...	Zaragoza.	12	ídem..	1912	376	Zaragoza...	500
Estanislao Herranz Ruca- bado.....	1912	Castro.....	Santander..	Santander	6	ídem..	1912	182	Santander.	1.000

Madrid 29 de enero de 1913.

LUQUE

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 9 del mes actual, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Julio Gilabert Gomila, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 2.º del art. 87 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, y que al no haberla expuesto y justificado, entonces se considera que renunció á los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Murcia, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del artículo 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 27 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Juan Sanz Iglesias, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para eximirse del servicio militar activo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Tarragona, se ha servido declarar soldado condicional al interesado, como comprendido en el caso 1.º del art. 87 de dicha ley y en el 149 de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 9 del mes actual, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Julián Serrano Silva, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885; y resultando que el interesado tiene un hermano mayor de diez y siete años útil para el trabajo y que, por tanto, no reúne la cualidad de hijo único, en sentido legal, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de Córdoba, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones dirigidas por V. E. á este Ministerio, manifestando que las Comisiones mixtas de reclutamiento que se indican en la siguiente relación, han acordado exceptuar del servicio militar activo á los reclutas que figuran en ella, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se cumplimenten dichos acuerdos, observándose, para su baja en filas, los preceptos de la real orden de 15 de noviembre último (D. O. número 260).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta y séptima regiones y de Baleares.

Relación que se cita

Regiones.	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas	
1.ª	Soldado, Martín Adames Ahinano.	Cáceres.	
	Idem Eusebio Velasco Andrés...	Valladolid.	
	Idem Calixto Ruiz Blanco...	Segovia.	
	Idem Saturio Escudero Beato...	Valladolid.	
	Idem Jacinto Henchís García...	Toledo.	
	Idem Juan Bautista Martínez...	Murcia.	
	Idem Valeriano Martín García...	Salamanca.	
	Idem José López Algaba...	Toledo.	
	Idem Sebastián Hellín Tubo...	Madrid.	
	Idem Juan Curto Rivero...	Badajoz.	
	Idem Antonio García López...	Oviedo.	
	Idem Eusebio Hidalgo Victoria...	Toledo.	
	Idem Juan Mateo Moliner...	Zaragoza.	
	Idem Crisencio Ruiz de Mera...	Ciudad Real.	
	Idem Juan Gutiérrez Sánchez...	Consejo Supremo	
	Idem Manuel Gil Sáinz...	Valencia.	
	Idem Manuel Saez Gamito...	Sevilla.	
	Idem Luis Muñoz Bernal...	Idem.	
2.ª	Idem Manuel Mesa Luque...	Córdoba.	
	Idem Enrique Aguilar Delgado...	Idem.	
	Idem Francisco Ramírez Rodríguez...	Sevilla.	
	Idem Pedro Reina Ballester...	Albacete.	
	Idem Andrés González Orzaes...	Idem.	
	Idem Pascasio Navarro Mezcuza...	Idem.	
	Idem Benito López García...	Idem.	
	Idem Antonio Gómez Moreno...	Córdoba.	
	Idem Salvador Denza García...	Valencia.	
	Idem Antonio Ortega Guzmán...	Jaén.	
	Idem Joaquín Jiménez Salinas...	Almería.	
	Idem Francisco Gómez Campo...	Málaga.	
	Idem José Díaz Vilcher...	Granada.	
	Idem José Carmona Arjona...	Córdoba.	
	Idem Tomás Yerno Callejo...	Idem.	
	Idem Eduardo Navarro Vidal...	Valencia.	
	4.ª	Idem Francisco Surión Catalán...	Huelva.
		Idem Bautista Martí Frao...	Valencia.
Idem Luis Serrano Porra...		Córdoba.	
Idem José Blanco Antero...		Alicante.	
Idem Daniel Pellicer Palacios...		Huesca.	
Idem Modesto Pujol Ferrando...		Tarragona.	
Idem Clemente Miranda Rubio...		Soria.	
Idem Ramón Vila Palau...		Barcelona.	
Idem Alberto Gironés Aspart...		Tarragona.	
Idem Luis Ripoll Vallester...		Barcelona.	
Idem Bruno Tolva Codina...		Idem.	
Idem Jaime Creus Ruizich...		Idem.	
Idem Pablo Salvador Font...		R. O. C. 12 de diciembre 1912 (D. O. núm. 273).	
5.ª		Idem Justo Fuente Ruiz...	Navarra.
		Idem Manuel Metola Fernández.	Logroño.
		Idem Eustaquio Soza Saiz...	Idem.
		Idem Amalio Eraso Vallés...	Navarra.
		Idem Simón González Lain...	Huesca.
	Idem Lorenzo Urraca Pascual...	Idem.	
7.ª	Idem Sebastián Bóveda Lisbona.	Idem.	
	Idem Marcelino Vildasolo Urribarra...	Vizcaya.	
	Idem Alonso Domínguez Cantón	León.	
Baleares..	Idem Juan de S. Pedro Iglesias..	Zamora.	
	Idem José Ibáñez Yustar...	Baleares.	

Madrid 29 de enero de 1913.—LUQUE.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 8 del mes actual, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Francisco Cercos Escrig, la excepción del servicio militar, como hijo único, en sentido legal, de sexagenario pobre; resultando que el padre del interesado cumplió los sesenta años de edad dentro del mismo año en que éste fué declarado soldado; considerando que la real orden de 5 de julio de 1900 (C. L. núm. 145) declara subsistente la regla 11.^a del art. 70 de la ley de 11 de julio de 1885, según la cual deben tenerse por cumplidas las edades de padres y hermanos que, sin haberlo sido antes de la clasificación, lo hayan de ser en el transcurso del año, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Teruel, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no serle de aplicación los preceptos del art. 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

* * *

Excmo. Sr.: Visto el expediente que el Capitán general de Melilla cursó á este Ministerio en 31 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Antonio Belando López, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 1.^o del art. 87 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885; y resultando que la citada excepción la expuso el interesado en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, siéndole desestimada por no haber justificado la inutilidad de un hermano, sin que desde entonces haya ocurrido circunstancia alguna que le coloque dentro de las prescripciones del art. 149 de la ley indicada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Murcia, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no tener carácter de sobrevenida, después del ingreso en caja.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias Centrales

Sección de Infantería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha tenido á bien disponer que los cabos de cornetas y tambores que figuran en la siguiente relación, pasen destinados á los cuerpos que en la misma se les señala, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 30 de enero de 1913.

El Jefe de la Sección,
José López Torrén.

Señor...

Excmos. Sres. Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta, quinta y sexta regiones, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Cabo de cornetas

Agustín Lizano Oñera, ascendido, del regimiento de Aragón, 21, á la Academia de Infantería.

Cabos de tambores

Mauro Alvarez Alvarez, ascendido, del regimiento de Ceriñola, 42, al de Cuenca, 27.

Francisco Sánchez Sánchez, del regimiento de Cuenca, 27, á la Academia de Infantería.

Secundino Hinojosa Dobón, del regimiento de Navarra, 25, al de Otumba, 49.

Mariano Costa Grande, del regimiento de Otumba, 49, al de Navarra, 25.

Madrid 30 de enero de 1913.

López Torrén.

* * *

VACANTES

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una vacante de músico de tercera, correspondiente á clarinete, que se halla vacante en el regimiento de la Reina núm. 2, cuya plana mayor reside en Córdoba, de orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 12 de febrero. Madrid 29 de enero de 1913.

El Jefe de la Sección,
José López Torrén.

* * *

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, tres plazas de músico de tercera, correspondientes á flauta, cornetín y saxofón, que se hallan vacantes en el regimiento de Covadonga, cuya plana mayor reside en Leganés, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 12 de febrero. Madrid 29 de enero de 1913.

El Jefe de la Sección,
José López Torrén.

Sección de Artillería

DESTINOS

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, los maestros de taller del Personal del material de Artillería que se expresan en la siguiente relación, que da principio con D. Manuel Anguiano López y termina con D. Eduardo Castillo Borrego, pasan á servir los destinos que á cada uno se le señala, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 30 de enero de 1913.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo

Señor...

Excmos. Sres. Capitanes generales de la segunda y octava regiones, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita.

- D. Manuel Anguiano López, maestro de taller de segunda clase, del parque de la Comandancia de Algeciras, al de la de Melilla.
- » José Cabaleiro González, maestro de taller de segunda clase, del parque de la Comandancia de Melilla, al de la del Ferrol.
- » Eduardo Castillo Borrego, maestro de taller de tercera clase, del parque de la Comandancia del Ferrol, al de la de Algeciras.

Madrid 30 de enero de 1913.—*Cubillo.*

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por doña María Consuelo Rodríguez Echálme, D.^a María del Pilar y D.^a Carmen Rodríguez Romeo, huérfanas del coronel de Infantería D. Eusebio Rodríguez Mangas, en solicitud de que les sea acumulada la parte de pensión que en coparticipación con ellas disfrutó su hermano D. Gonzalo mientras conservó la aptitud legal para percibirla, exponiendo á la vez que la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas se niega á hacer por sí dicha acumulación.

Resultando que por real orden de 5 de julio de 1898 (D. O. núm. 148) se otorgó una pensión del Tesoro en importancia de 1875 pesetas y en coparticipación á D.^a María Consuelo Rodríguez Echálme,

doña María del Pilar, D.^a Carmen y D. Gonzalo Rodríguez Romeo, en concepto de huérfanos de las primeras y segundas nupcias, respectivamente, del coronel de Infantería D. Eusebio Rodríguez Mangas, disponiéndose que las hembras percibieran su parte mientras conservasen su estado de solteras y don Gonzalo hasta el 18 de enero de 1903, fecha en que cumpliría la mayor edad, ó antes si llegase á disfrutar sueldo del Estado, provincia ó municipio, y que se acumulase la parte del que perdiese la aptitud legal en los que la conservaran:

Considerando que al hacer el anterior señalamiento se proveyó sobre la acumulación de las partes de la pensión de que se trata:

Considerando que con arreglo á lo determinado en el vigente reglamento de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, á ésta ó á los delegados de Hacienda, según los casos, corresponde declarar la acumulación de parte de pensión entre hermanos, cuando alguno de ellos hubiese fallecido ó perdido la aptitud legal para seguir disfrutando la que le corresponde;

Este Alto Cuerpo, en 14 del mes actual, ha acordado desestimar la instancia de las interesadas, las cuales pueden entablar los recursos legales contra las oficinas de Hacienda que hubiere denegado su petición.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y el de las recurrentes, domiciliadas en esa capital, plaza del Horno de San Nicolás núm. 2. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1913.

El General Secretario,
Federico de Madariaga

Excmo. Sr. General Gobernador militar de Valencia.

PARTE NO OFICIAL

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE INFANTERIA

RELACION mensual, con arreglo al artículo 38 del reglamento, de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, con expresión de las personas que han percibido ó percibirán la cuota de auxilio que determina el artículo 21 del citado reglamento y cuerpos á que se remite dicha cuota.

CLASES	NOMBRES	Fecha del fallecimiento			NOMBRES DE LAS PERSONAS que han de percibir la cuota de auxilio	Cantidad que se remite..	CUERPOS á que se remiten las letras
		Día	Mes	Año			
Comandante...	D. Ignacio Herreros del Aguila.....	3	marzo.	1912	D. ^a Faustina Sarcedo Fernández.....	1.000	Zona Madrid, 1.
T. coronel R....	» Indalecio López Cozar.....	21	sepbre	1912	Su viuda D. ^a María Rodríguez de León y los cinco hijos del causante, según testamento.....	1.000	Idem Granada, 16.
Capitán R.....	» Pedro Alcázar Vergara.....	22	ídem..	1912	Su viuda D. ^a Encarnación Rigo.....	1.000	Idem Murcia, 23.
Otro.....	» Domingo de la Torre Cabello.....	23	ídem..	1912	Su viuda D. ^a Veneranda Ramos.....	1.000	Idem Barcelona, 27.
Otro R.....	» Pedro Rodríguez Alvarez.....	23	ídem..	1912	Su viuda D. ^a Carolina Marzo Gamberasi.....	1.000	Idem Lugo, 53.
1. ^{er} teniente...	» Juan Sahagún Rueda.....	23	ídem..	1912	Su viuda D. ^a Syomara Ancelia Branco.....	1.000	Idem Salamanca, 47.
Capitán R.....	» Santiago García Vivar.....	26	ídem..	1912	Su viuda, D. ^a Angela Cabezas Martín.....	1.000	Idem Madrid, 1.
Gral. de brigada	Excmo. Sr. D. Enrique Alonso de Medina.....	28	ídem..	1912	La mitad su viuda D. ^a Pilar de Ansoategui y la otra mitad sus hijos D. José y D. ^a María del Pilar Alonso.....	1.000	Idem Barcelona, 27.
Capitán R.....	D. Francisco Bravo Ansó.....	29	ídem.	1912	D. Félix Bernard y D. ^a Martina Trullén.....	1.000	Idem Zaragoza, 33.
Comandante R.	» Benigno Caño Caño.....	4	ocbre.	1912	Su hijo D. José Caño Morales.....	1.000	Idem.
Capitán R.....	» Félix Ortega Gonzalo.....	9	ídem..	1912	Su viuda D. ^a María Barceló.....	1.000	Regimiento Mahón, 63.
Otro R.....	» Baldomero Miguelañez Rey.....	11	ídem.	1912	Sus hijas D. ^a Asunción y D. ^a Esperanza Miguelañez San Miguel.....	1.000	Zona Avila, 5.
Comandante...	» Antonio Hernández Moliner.....	12	ídem.	1912	Su viuda D. ^a Teresa Gras Pintado.....	1.000	Idem Lérida, 30.
Otro.....	» Lodomiro Gutiérrez Peñalva.....	12	ídem..	1912	Su viuda D. ^a Herminia Monjardín.....	1.000	Secretaría.
2. ^o teniente...	» Cirilo Cifuentes Ardiaca.....	14	ídem..	1912	Su viuda D. ^a Celestina López Sevilla.....	1.000	Regimiento Princesa, 4.
Capitán.....	» Melchor Fernández Merino.....	14	ídem..	1912	Su viuda D. ^a Joaquina Morella Pena.....	1.000	Zona Barcelona, 27.
Comandante R.	» Juan Almazán Expósito.....	15	ídem..	1912	Su viuda D. ^a Francisca Souz Palacios.....	1.000	Regimiento Murcia, 37.
Otro R.....	» Bernardino Alvarez Otero.....	16	ídem..	1912	Su viuda D. ^a Rosa Sanjermán.....	1.000	Zona Coruña, 50.
T. coronel R....	» Romualdo Assó Franco.....	19	ídem..	1912	Su hija D. ^a Isabel Asso Yáñez.....	1.000	Idem Zaragoza, 33.
Comandante...	» Pío Núñez Lunar.....	20	ídem.	1912	Su viuda D. ^a Julia Machado Mesa.....	1.000	Secretaría.

Anticipos

T. coronel R....	» Tirso Rueda Ramírez.....	20	ídem..	1912	Su hermano D. Arsenio Rueda.....	1.000	Zona Logroño, 36.
Capitán R.....	» Juan Guardiola Berenguer.....	9	nobre.	1912	Su viuda D. ^a Rosa Roig Guardiola.....	1.000	Idem Alicante, 22
Coronel R.....	» Daniel Merino Martínez.....	16	ídem.	1912	Su viuda D. ^a María Martínez de Soyo.....	1.000	Idem Burgos, 37.
T. coronel R....	» Juan Cabot Alemañy.....	1	dibre.	1912	Su viuda D. ^a Amalia Vidal y Suñer.....	1.000	Regimiento Palma, 61.
Comandante...	» José Rey Castrillón.....	12	ídem..	1912	Su viuda D. ^a Encarnación Morales.....	1.000	Habil. ^o excedentes 1. ^a región.
1. ^{er} teniente R.	» Manuel Risueño Espín.....	15	ídem..	1912	Su viuda D. ^a Vicenta Gorotide.....	1.000	Secretaría.
Capitán.....	» Ciriaco Cascar Segura.....	18	ídem..	1912	Su viuda D. ^a Antonia Albarrán.....	1.000	Zona Madrid, 1.
Otro R.....	» Miguel Barroso Palma.....	19	ídem..	1912	Su viuda D. ^a Juana de Lema Noain.....	1.000	Secretaría.
T. coronel R....	» Manuel Pérez García.....	20	ídem..	1912	Su viuda D. ^a Crotilde Salas González.....	1.000	Zona Valladolid, 45.
Comandante R.	» Cesáreo Barbeito de Castro.....	21	ídem.	1912	Sus hijos D. José, D. ^a Teresa y D. ^a Mercedes Barbeito.....	1.000	Idem Cádiz, 14.
Otro R.....	» Pedro Moral Lázaro.....	23	ídem..	1912	Su hermana D. ^a Francisca Moral.....	1.000	Idem Burgos, 37.

CLASES	NOMBRES	Fechas del fallecimiento			NOMBRES DE LAS PERSONAS que han de percibir la cuota de auxilio	Cantidad que se remite..	CUERPOOS á que se remiten las letras
		Día	Mes	Año			
T. coronel R...	D. Federico Morazo Paredes.....	23	dicbre.	1912	Su viuda D. ^a Asunción Zubeldia.....	1.000	Zona Toledo, 3.
2.º teniente....	» Angel González González.....	24	ídem.	1912	Su padre D. Félix González García.....	1.000	Regimiento Bailén, 24.
Capitán R.....	» Felipe Pardo Barbero.....	26	ídem.	1912	Su hija D. ^a Elvira Pardo Orejuela.....	1.000	Idem Soria, 42.
Otro R.....	» Manuel Postigo Sánchez.....	26	ídem.	1912	Su viuda D. ^a Carolina Rodríguez.....	1.000	Zona Málaga, 17.
1.º teniente R.	» Doroteo Agueda Expósito.....	28	ídem.	1912	Su viuda D. ^a Rita González Argüelles.....	1.000	Idem Guadalajara, 9.
Expedientes faltos de documentos							
Comandante. . .	» Santos Gutiérrez Garoz.....	15	oebre.	1912		1.000	Regimiento Melilla, 59.
Otro.....	» Angel Ramírez González.....	21	nobre.	1912		1.000	Idem Africa, 68.
T. coronel....	» José Umbert Pizá.....	12	dibre.	1912		1.000	Zona Barcelona, 27.
Gral. de brigada	Excmo. Sr. D. Casimiro Molina Fernández.....	21	ídem.	1912		1.000	Idem Madrid, 1.
Comandante R.	D. Ceferino Roldán Mendieta.....	22	ídem.	1912		1.000	Idem Zaragoza, 33.
1.º teniente...	» Alfredo Correas Monforte.....	30	ídem.	1912		1.000	Regimiento Tetuán, 45.
T. coronel....	» José Fernández de Toro y Moxó.....	3	enero.	1913		1.000	Secretaría.
1.º teniente...	» Emilio de la Pinta Pinta.....	4	ídem.	1913		1.000	Bón. Cazadores Estella, 14.
Comandante...	» Ramón Celda Cervantes.....	5	ídem.	1913		1.000	Zona Pamplona, 35.
Otro.....	» Baldomero García Solalinde.....	7	ídem.	1913		1.000	Idem Madrid, 1.
Otro.....	» Domingo López Reverté.....	8	ídem.	1913		1.000	Regimiento Luchana, 28.
<i>Total</i>						47.000	

Notas: Quedan pendientes de publicación hoy fecha 48 defunciones, que deducido el anticipo que han percibido algunas, importan las cuotas 48.000 pesetas. Los justificantes de las defunciones publicadas se encuentran en esta Secretaría á disposición de los señores socios que deseen examinarlos, en todos los días de oficina. Se recuerda á los señores primeros jefes de cuerpo, tengan muy presente que en las relaciones de subscriptores que remitan á esta Presidencia ha de consignarse el mes á que corresponden las cuotas descontadas á los socios, así como también las escalas á que pertenecen, ó situación. Han dejado de remitir las cuotas del mes actual, los cuerpos siguientes: Batallón Cazadores de Segorbe, 12; Zonas: Alicante, 22; Barcelona, 27 y Coruña, 50; y Habilitación de retirados por Guerra de la segunda región.

V.º B.º
El General Vicepresidente,
Martín Arrúe

Madrid 19 de enero de 1913.
El Teniente Coronel Secretario,
Gregorio Poveda

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 8 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Francisco Cercos Escrig, la excepción del servicio militar, como hijo único, en sentido legal, de sexagenario pobre; resultando que el padre del interesado cumplió los sesenta años de edad dentro del mismo año en que éste fué declarado soldado; considerando que la real orden de 5 de julio de 1900 (C. L. núm. 145) declara subsistente la regla 11.ª del art. 70 de la ley de 11 de julio de 1885, según la cual deben tenerse por cumplidas las edades de padres y hermanos que, sin haberlo sido antes de la clasificación, lo hayan de ser en el transcurso del año, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Teruel, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no serle de aplicación los preceptos del art. 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

* * *

Excmo. Sr.: Visto el expediente que el Capitán general de Melilla cursó á este Ministerio en 31 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Antonio Belando López, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885; y resultando que la citada excepción la expuso el interesado en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, siéndole desestimada, por no haber justificado la inutilidad de un hermano, sin que desde entonces haya ocurrido circunstancia alguna que le coloque dentro de las prescripciones del art. 149 de la ley indicada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Murcia, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no tener carácter de sobrevenida, después del ingreso en caja.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias Centrales

Sección de Infantería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha tenido á bien disponer que los cabos de cornetas y tambores que figuran en la siguiente relación, pasen destinados á los cuerpos que en la misma se les señala, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 30 de enero de 1913.

El Jefe de la Sección,
José López Torrén.

Señor...

Excmos. Sres. Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta, quinta y sexta regiones, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Cabo de cornetas

Agustín Lizano Cólera, ascendido, del regimiento de Aragón, 21, á la Academia de Infantería.

Cabos de tambores

Mauro Alvarez Alvarez, ascendido, del regimiento de Ceriñola, 42, al de Cuenca, 27.

Francisco Sánchez Sánchez, del regimiento de Cuenca, 27, á la Academia de Infantería.

Secundino Hinojosa Dobón, del regimiento de Navarra, 25, al de Otumba, 49.

Mariano Costa Grande, del regimiento de Otumba, 49, al de Navarra, 25.

Madrid 30 de enero de 1913.

López Torrén.

* * *

VACANTES

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una vacante de músico de tercera, correspondiente á clarinete, que se halla vacante en el regimiento de la Reina núm. 2, cuya plana mayor reside en Córdoba, de orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 12 de febrero. Madrid 29 de enero de 1913.

El Jefe de la Sección,
José López Torrén.

* * *

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, tres plazas de músico de tercera, correspondientes á flauta, cornetín y saxofón, que se hallan vacantes en el regimiento de Covadonga, cuya plana mayor reside en Leganés, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 12 de febrero. Madrid 29 de enero de 1913.

El Jefe de la Sección,
José López Torrén.

Sección de Artillería

DESTINOS

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, los maestros de taller del Personal del material de Artillería que se expresan en la siguiente relación, que da principio con D. Manuel Anguiano López y termina con D. Eduardo Castillo Borrego, pasan á servir los destinos que á cada uno se le señala, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 30 de enero de 1913.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo

Señor...

Excmos. Sres. Capitanes generales de la segunda y octava regiones, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita.

- D. Manuel Anguiano López, maestro de taller de segunda clase, del parque de la Comandancia de Algeciras, al de la de Melilla.
- » José Cabaleiro González, maestro de taller de segunda clase, del parque de la Comandancia de Melilla, al de la del Ferrol.
- » Eduardo Castillo Borrego, maestro de taller de tercera clase, del parque de la Comandancia del Ferrol, al de la de Algeciras.

Madrid 30 de enero de 1913.—*Cubillo.*

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por doña María Consuelo Rodríguez Echálme, D.^a María del Pilar y D.^a Carmen Rodríguez Romeo, huérfanas del coronel de Infantería D. Eusebio Rodríguez Mangas, en solicitud de que les sea acumulada la parte de pensión que en coparticipación con ellas disfrutó su hermano D. Gonzalo mientras conservó la aptitud legal para percibirla, exponiendo á la vez que la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas se niega á hacer por sí dicha acumulación.

Resultando que por real orden de 5 de julio de 1898 (D. O. núm. 148) se otorgó una pensión del Tesoro en importancia de 1875 pesetas y en coparticipación á D.^a María Consuelo Rodríguez Echálme,

doña María del Pilar, D.^a Carmen y D. Gonzalo Rodríguez Romeo, en concepto de huérfanos de las primeras y segundas nupcias, respectivamente, del coronel de Infantería D. Eusebio Rodríguez Mangas, disponiéndose que las hembras percibieran su parte mientras conservasen su estado de solteras y don Gonzalo hasta el 18 de enero de 1903, fecha en que cumpliría la mayor edad, ó antes si llegase á disfrutar sueldo del Estado, provincia ó municipio, y que se acumulase la parte del que perdiese la aptitud legal en los que la conservaran:

Considerando que al hacer el anterior señalamiento se proveyó sobre la acumulación de las partes de la pensión de que se trata:

Considerando que con arreglo á lo determinado en el vigente reglamento de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, á ésta ó á los delegados de Hacienda, según los casos, corresponde declarar la acumulación de parte de pensión entre hermanos, cuando alguno de ellos hubiese fallecido ó perdido la aptitud legal para seguir disfrutando la que le corresponde;

Este Alto Cuerpo, en 14 del mes actual, ha acordado desestimar la instancia de las interesadas, las cuales pueden entablar los recursos legales contra las oficinas de Hacienda que hubiere denegado su petición.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y el de las recurrentes, domiciliadas en esa capital, plaza del Horno de San Nicolás núm. 2. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1913.

El General Secretario,
Federico de Madariaga

Excmo. Sr. General Gobernador militar de Valencia.

PARTE NO OFICIAL

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE INFANTERIA

RELACION mensual, con arreglo al artículo 38 del reglamento, de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, con expresión de las personas que han percibido ó percibirán la cuota de auxilio que determina el artículo 21 del citado reglamento y cuerpos á que se remite dicha cuota.

CLASES	NOMBRES	Fecha del fallecimiento			NOMBRES DE LAS PERSONAS que han de percibir la cuota de auxilio	Cantidad que se remite..	CUERPOS á que se remiten las letras
		Día	Mes	Año			
Comandante...	D. Ignacio Herreros del Aguila.....	3	marzo.	1912	D. ^a Faustina Sarcedo Fernández.....	1.000	Zona Madrid, 1.
T. coronel R....	» Indalecio López Cozar.....	21	sepbre	1912	Su viuda D. ^a María Rodríguez de León y los cinco hijos del causante, según testamento.....	1.000	Idem Granada, 16.
Capitán R.....	» Pedro Alcázar Vergara.....	22	ídem..	1912	Su viuda D. ^a Encarnación Rigo.....	1.000	Idem Murcia, 23.
Otro.....	» Domingo de la Torre Cabello.....	23	ídem..	1912	Su viuda D. ^a Veneranda Ramos.....	1.000	Idem Barcelona, 27.
Otro R.....	» Pedro Rodríguez Alvarez.....	23	ídem..	1912	Su viuda D. ^a Carolina Marzo Gamberasi.....	1.000	Idem Lugo, 53.
1. ^{er} teniente...	» Juan Sahagún Rueda.....	23	ídem..	1912	Su viuda D. ^a Syomara Ancelia Branco.....	1.000	Idem Salamanca, 47.
Capitán R.....	» Santiago García Vivar.....	26	ídem..	1912	Su viuda, D. ^a Angela Cabezas Martín.....	1.000	Idem Madrid, 1.
Gral. de brigada	Excmo. Sr. D. Enrique Alonso de Medina.....	28	ídem..	1912	La mitad su viuda D. ^a Pilar de Ansoategui y la otra mitad sus hijos D. José y D. ^a María del Pilar Alonso.....	1.000	Idem Barcelona, 27.
Capitán R.....	D. Francisco Bravo Ansó.....	29	ídem .	1912	D. Félix Bernard y D. ^a Martina Trullén.....	1.000	Idem Zaragoza, 33.
Comandante R.	» Benigno Caño Caño.....	4	ocbre.	1912	Su hijo D. José Caño Morales.....	1.000	Idem.
Capitán R.....	» Félix Ortega Gonzalo.....	9	ídem..	1912	Su viuda D. ^a María Barceló.....	1.000	Regimiento Mahón, 63.
Otro R.....	» Baldomero Miguelañez Rey.....	11	ídem .	1912	Sus hijas D. ^a Asunción y D. ^a Esperanza Miguelañez San Miguel.....	1.000	Zona Avila, 5.
Comandante...	» Antonio Hernández Moliner.....	12	ídem.	1912	Su viuda D. ^a Teresa Gras Pintado.....	1.000	Idem Lérida, 30.
Otro.....	» Lodomiro Gutiérrez Peñalva.....	12	ídem..	1912	Su viuda D. ^a Herminia Monjardín.....	1.000	Secretaría.
2. ^o teniente...	» Cirilo Cifuentes Ardiaca.....	14	ídem.	1912	Su viuda D. ^a Celestina López Sevilla.....	1.000	Regimiento Princesa, 4.
Capitán.....	» Melchor Fernández Merino.....	14	ídem..	1912	Su viuda D. ^a Joaquina Morella Pena.....	1.000	Zona Barcelona, 27.
Comandante R.	» Juan Almazán Expósito.....	15	ídem..	1912	Su viuda D. ^a Francisca Souz Palacios.....	1.000	Regimiento Murcia, 37.
Otro R.....	» Bernardino Alvarez Otero.....	16	ídem..	1912	Su viuda D. ^a Rosa Sanjermán.....	1.000	Zona Coruña, 50.
T. coronel R....	» Romualdo Assó Franco.....	19	ídem..	1912	Su hija D. ^a Isabel Asso Yáñez.....	1.000	Idem Zaragoza, 33.
Comandante...	» Pío Núñez Lunar.....	20	ídem .	1912	Su viuda D. ^a Julia Machado Mesa.....	1.000	Secretaría.

Anticipos

T. coronel R....	» Tirso Rueda Ramírez.....	20	ídem..	1912	Su hermano D. Arsenio Rueda.....	1.000	Zona Logroño, 36.
Capitán R.....	» Juan Guardiola Berenguer.....	9	nobre.	1912	Su viuda D. ^a Rosa Roig Guardiola.....	1.000	Idem Alicante, 22
Coronel R.....	» Daniel Merino Martínez.....	16	ídem .	1912	Su viuda D. ^a María Martínez de Soyo.....	1.000	Idem Burgos, 37.
T. coronel R....	» Juan Cabot Alemañy.....	1	dibre.	1912	Su viuda D. ^a Amalia Vidal y Suñer.....	1.000	Regimiento Palma, 61.
Comandante...	» José Rey Castrillón.....	12	ídem..	1912	Su viuda D. ^a Encarnación Morales.....	1.000	Habil. ^o excedentes 1. ^a región.
1. ^{er} teniente R.	» Manuel Risueño Espín.....	15	ídem..	1912	Su viuda D. ^a Vicenta Gorotide.....	1.000	Secretaría.
Capitán.....	» Ciriaco Cascar Segura.....	18	ídem..	1912	Su viuda D. ^a Antonia Albarrán.....	1.000	Zona Madrid, 1.
Otro R.....	» Miguel Barroso Palma.....	19	ídem..	1912	Su viuda D. ^a Juana de Lema Noain.....	1.000	Secretaría.
T. coronel R....	» Manuel Pérez García.....	20	ídem..	1912	Su viuda D. ^a Clotilde Salas González.....	1.000	Zona Valladolid, 45.
Comandante R.	» Cesáreo Barbeito de Castro.....	21	ídem .	1912	Sus hijos D. José, D. ^a Teresa y D. ^a Mercedes Barbeito.....	1.000	Idem Cádiz, 14.
Otro R.....	» Pedro Moral Lázaro.....	23	ídem..	1912	Su hermana D. ^a Francisca Moral.....	1.000	Idem Burgos, 37.

CLASES	NOMBRES	Fechas del fallecimiento			NOMBRES DE LAS PERSONAS que han de percibir la cuota de auxilio	Cantidad que se remite..	CUERPOOS á que se remiten las letras
		Día	Mes	Año			
T. coronel R...	D. Federico Morazo Paredes.....	23	dicbre.	1912	Su viuda D. ^a Asunción Zubeldia.....	1.000	Zona Toledo, 3.
2.º teniente....	» Angel González González.....	24	ídem.	1912	Su padre D. Félix González García.....	1.000	Regimiento Bailén, 24.
Capitán R.....	» Felipe Pardo Barbero.....	26	ídem.	1912	Su hija D. ^a Elvira Pardo Orejuela.....	1.000	Idem Soria, 42.
Otro R.....	» Manuel Postigo Sánchez.....	26	ídem.	1912	Su viuda D. ^a Carolina Rodríguez.....	1.000	Zona Málaga, 17.
1.º teniente R.	» Doroteo Agueda Expósito.....	28	ídem.	1912	Su viuda D. ^a Rita González Argüelles.....	1.000	Idem Guadalajara, 9.
Expedientes faltos de documentos							
Comandante. . .	» Santos Gutiérrez Garoz.....	15	oebre.	1912		1.000	Regimiento Melilla, 59.
Otro.....	» Angel Ramírez González.....	21	nobre.	1912		1.000	Idem Africa, 68.
T. coronel....	» José Umbert Pizá.....	12	dibre.	1912		1.000	Zona Barcelona, 27.
Gral. de brigada	Excmo. Sr. D. Casimiro Molina Fernández.....	21	ídem.	1912		1.000	Idem Madrid, 1.
Comandante R.	D. Ceferino Roldán Mendieta.....	22	ídem.	1912		1.000	Idem Zaragoza, 33.
1.º teniente...	» Alfredo Correas Monforte.....	30	ídem.	1912		1.000	Regimiento Tetuán, 45.
T. coronel....	» José Fernández de Toro y Moxó.....	3	enero.	1913		1.000	Secretaría.
1.º teniente...	» Emilio de la Pinta Pinta.....	4	ídem.	1913		1.000	Bón. Cazadores Estella, 14.
Comandante...	» Ramón Celda Cervantes.....	5	ídem.	1913		1.000	Zona Pamplona, 35.
Otro.....	» Baldomero García Solalinde.....	7	ídem.	1913		1.000	Idem Madrid, 1.
Otro.....	» Domingo López Reverté.....	8	ídem.	1913		1.000	Regimiento Luchana, 28.
<i>Total</i>						47.000	

Notas: Quedan pendientes de publicación hoy fecha 48 defunciones, que deducido el anticipo que han percibido algunas, importan las cuotas 48.000 pesetas. Los justificantes de las defunciones publicadas se encuentran en esta Secretaría á disposición de los señores socios que deseen examinarlos, en todos los días de oficina. Se recuerda á los señores primeros jefes de cuerpo, tengan muy presente que en las relaciones de subscriptores que remitan á esta Presidencia ha de consignarse el mes á que corresponden las cuotas descontadas á los socios, así como también las escalas á que pertenecen, ó situación. Han dejado de remitir las cuotas del mes actual, los cuerpos siguientes: Batallón Cazadores de Segorbe, 12; Zonas: Alicante, 22; Barcelona, 27 y Coruña, 50; y Habilitación de retirados por Guerra de la segunda región.

V.º B.º
El General Vicepresidente,
Martín Arrúe

Madrid 19 de enero de 1913.
El Teniente Coronel Secretario,
Gregorio Poveda